

del Centro de Salud de Berja, por un importe de catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.) (84.141,70 euros), a ejecutar conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad 2001: 3.000.000 de ptas (18.030,57 euros).

Anualidad 2002: 11.000.000 de ptas (66.111,33 euros).

Almería, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de VÍcar (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa, y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas.*

En virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegaba la competencia en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de VÍcar (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Salud de Almería y el Ayuntamiento de VÍcar para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas, por un importe de noventa y cinco millones de pesetas (95.250.000 ptas.) (572.464,03 euros), a ejecutar conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad 2001: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 euros).

Anualidad 2002: 82.250.000 ptas (494.332,46 euros).

Almería, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan de Barrionuevo Moya para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Reina (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ San Cristóbal, 2, de Villanueva de la Reina (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Juan de Barrionuevo Moya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan de Barrionuevo Moya» para el Instituto

de Educación Secundaria de Villanueva de la Reina (Jaén), con código núm. 23.700.803, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 22 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta de la Sierra para el Instituto de Educación Secundaria de La Puerta de Segura (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Maestra Encarnación Cañada Fune, s/n, de La Puerta de Segura (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Puerta de la Sierra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta de la Sierra» para el Instituto de Educación Secundaria de La Puerta de Segura (Jaén), con código núm. 23.000.210, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias, de la localidad de Ayamonte (Huelva).*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias» constituida y domiciliada en Ayamonte (Huelva), calle Huelva, núm. 19.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 1 de julio de 1930, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 21 de noviembre de 2000, ante don Aníbal Gallego García, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con número de protocolo 3553.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La formación cristiana y la enseñanza religiosa de niños y jóvenes de ambos sexos, especialmente de los que carecen de los medios necesarios para adquirir una y otra.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación

de la Fundación, y por aquellos otros que se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por tres miembros, siendo su Presidente D. José María López Maside.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias», con domicilio en Ayamonte (Huelva), calle Huelva, núm. 19.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de noviembre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Bandas de Música.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.  
Título: III Encuentro de Jóvenes Músicos de Bandas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 846, columna izquierda, línea 54, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje». En la misma página, columna derecha, líneas 2, 5, 8, 13, 19 y 22, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje». Y en la misma página, columna derecha, líneas 27, 30, 33, 36 y 39, donde dice: «Documental», debe decir: «Cortometraje».

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 847, columna derecha, línea 31, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje».

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2662/98S.3.ª, interpuesto por Servicio de Recogida Selectiva, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha